

1946

1 1 ABR 2012

Decreto Exento Nº Vistos:

Vallenar

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Jornal en el Proyecto Denominado "Construcción de Batería de Nichos y otras Obras Menores", en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Obras Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

- 2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
- 3. Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Floridor Díaz Rut Nº 03.292.363-1 El cual transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Floridor Díaz para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Floridor Díaz prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Jornal en el Proyecto Denominado "Construcción de Batería de Nichos y otras Obras Menores".

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Floridor Díaz un honorario total mensual de \$ 182.000 .- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Obras.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

Il presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

MOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Abril del 2012 a/ 30 de Abril del año 2012.

PECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando en poder del Interesado y otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

> ANÓTESE. COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firman

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

KARANA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finana
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria, Municipal
- Archivo Oficina de Partes / KAZR/NEFR/HHAP/HECP/meqt.-